



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoria	DIDAI-86123-1-2019
Nombramiento:	DIDAI-86123-1-2019
SIAD No.:	537521
Fecha del Nombramiento:	06-03-2019
Fecha de entrega del Informe:	19-07-2019
Fecha de entrega del Informe Final:	19-07-2019
Nombre del Auditor:	Lic. Marvin Aisar Castañon Orozco
Nombre del Supervisor:	Licda. Yahaira Natiana Vega Maldonado
Entidad:	ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA DE LA ALDEA XULÁ DEL MUNICIPIO DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Unidad Ejecutora:	DIDEDUC SAN MARCOS
Tipo de Auditoría:	AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO Y GRATUIDAD TRANSFERIDOS A ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF-
Áreas Examinadas:	Programas de apoyo y gratuidad
Período Auditado:	Del 01 de Enero de 2018 al 28 de Febrero de 2019

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:86123**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Verificación de la ejecución de los programas de apoyo y
gratuidad por parte de la Organización de Padres de Familia
-OPF- de la EORM Aldea Xula, Catarina San Marcos.
DIDEDUC San Marcos.**



GUATEMALA, JULIO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de Auditoría número 86123-1-2019, de fecha 06 de marzo de 2019, y a solicitud del Señor Viceministro de Educación mediante memorándum No. DS-001-2019 de fecha 28 de febrero 2019, fui nombrado para practicar Auditoría Administrativa de Verificación de la Ejecución de los Programas de Apoyo y Gratuidad de la Educación transferidos a la Organización de Padres de Familia –OPF- de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Xula, Municipio de Catarina, Departamento de San Marcos.

OBJETIVOS

GENERAL

Verificar la ejecución de recursos recibidos por la Organización de Padres de Familia OPF-, renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", valija didáctica, útiles escolares, alimentación escolar, gratuidad y mantenimiento de edificios escolares públicos.

ESPECIFICOS

- Verificar que los aportes entregados hayan sido utilizados para los fines creados.
- Verificar que la OPF, tenga registros efectuados en los libros autorizados para su funcionamiento.
- Verificar que los productos descritos en las facturas sean los entregados y que las facturas cumplan con los requisitos legales.
- Y otros que a juicio del Auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad administrativa de verificación de la ejecución de los programas de apoyo y gratuidad, se realizó de conformidad con el nombramiento 86123-1-2019 y comprendió la verificación de la ejecución de los recursos recibidos durante el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019 por la Organización de Padres de Familia –OPF- constituida en la **Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Xula municipio de Catarina**, jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación San Marcos.

LIMITACIÓN

Al realizar la evaluación de control interno y revisión de los registros encontrados, se constató que la Organización de Padres de Familia –OPF- que funcionó durante el período 2018, no habilitó libros de almacén para el control de los programas de alimentación escolar y gratuidad de la educación (Ver hallazgo 2), razón por la cual, no se pudo determinar los saldos de productos y lo consumido en dichos programas.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Al realizar el trabajo de auditoria se determinó lo siguiente:

1. En el año 2018 se inscribieron para el nivel pre primario 65 alumnos y para el nivel primario 179 alumnos, los cuales fueron atendidos por 9 docentes.
2. En el año 2019 se encuentran inscritos 33 alumnos en el nivel pre primario y 105 alumnos en el nivel primario, los cuales son atendidos por los mismos docentes del año anterior.
3. Durante el año 2018 se constituyeron 2 Juntas Directivas de Organización Padres de Familia –OPF-, la primera fungió de enero a septiembre y la segunda del mes de octubre a diciembre del año 2018, la cual está actualmente en funciones. La causa que motivo la confrontación de la actual junta directiva, fue que un grupo de padres de familia estaba inconforme con la alimentación que se proporcionaba a los alumnos, lo cual repercutió negativamente, ya que los padres de familia retiraron a sus hijos, los cuales fueron mas de 100 alumnos, los que se trasladaron a otros establecimientos educativos cercanos.



4. Información Examinada:

Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Xulá
Municipio de Catarina, Departamento de San Marcos
Aportes recibidos por el establecimiento educativo de los Programas de
Apoyo
Del 01 de enero 2018 al 28 de febrero de 2019
(Cifras Expresadas en Quetzales)

AÑO 2018							
PROGRAMA	DESEMBOLSO No.	FECHA DEL ACREDITAMIENTO	CANTIDAD ACREDITADA	CANTIDAD EJECUTADA	DIFERENCIA	POBLACION ATENDIDA	NOTAS
AÑO 2018							
UTILES ESCOLARES	UNICO	13/03/2018	13,035.00	13,035.00	0.00	244	1
SUBTOTAL			13,035.00	13,035.00	0.00		
VALIJA DIDACTICA	UNICO	15/03/2018	1,980.00	1,980.00	0.00	9	
SUBTOTAL			1,980.00	1,980.00	0.00		
ALIMENTACION ESCOLAR	PRIMERO	25/05/2019	35,550.00	35,550.00	0.00	244	
	SEGUNDO	24/07/2018	35,550.00	35,550.00	0.00		
	CUARTO	8/10/2018	28,440.00	28,440.00	0.00		
SUBTOTAL			99,540.00	99,540.00	0.00		
GRATUIDAD DE LA EDUCACION	PRIMERO	13/03/2018	4,740.00	4,740.00	0.00		
	SEGUNDO	5/09/2018	4,740.00	4,740.00			
SUBTOTAL			9,480.00	9,480.00			
TOTAL			124,035.00	124,035.00	0.00		

AÑO 2019							
PROGRAMA	DESEMBOLSO No.	FECHA DEL ACREDITAMIENTO	CANTIDAD ACREDITADA	CANTIDAD EJECUTADA	DIFERENCIA	POBLACION ATENDIDA	NOTAS
AÑO 2018							
UTILES ESCOLARES	UNICO	29/01/2019	12,760.00	12,760.00	0.00	138	2
SUBTOTAL			12,760.00	12,760.00	0.00		
VALIJA DIDACTICA	UNICO	29/01/2019	1,980.00	0.00	1,980.00	9	
SUBTOTAL			1,980.00	0.00	1,980.00		
ALIMENTACION ESCOLAR	PRIMERO	24/01/2019	46,400.00	18,560.00	27,840.00	244	
SUBTOTAL			46,400.00	18,560.00	27,840.00		
GRATUIDAD DE LA EDUCACION	PRIMERO	25/01/2019	4,640.00	4,640.00	0.00		
TOTAL			65,780.00	35,960.00	29,820.00		

RESUMEN			
DESCRIPCION	PERIODO	CANTIDAD ACREDITADA	CANTIDAD EJECUTADA
Acreditamiento en los 4 Programas de Apoyo (Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación), del 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	124,035.00	
	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019	65,780.00	
Ejecutado en programas con documentación de respaldo	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		124,035.00
	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2019		35,960.00
Saldo pendiente de ejecutar correspondiente a los programas de Valija Didáctica y Alimentación Escolar			29,820.00
SALDOS CONCILIADOS		189,815.00	189,815.00

NOTAS

Nota 1

Se revisaron las liquidaciones y facturas de la Organización de Padres de Familia –OPF– del año 2018, por la cantidad de Q.124,035.00, ejecutadas de la siguiente manera: La Junta Directiva de la OPF dirigida por Efrin Emanuel Chávez Zacarías estuvo en funciones del 01 de enero al 26 de septiembre 2018, manejó los siguientes fondos: a) Útiles escolares único desembolso Q. 13,035.00. b) Valija didáctica único desembolso Q.1,980.00 c) Gratuidad de la Educación primer desembolso Q.4,740.00 y para Alimentación Escolar primer desembolso año 2018 por Q.35,550.00, sumando un total de Q. 55,305.00. Y la Junta Directiva dirigida por Helen Nohemí Chilel Guzmán de Gómez, la cual tomó posesión del 09 de octubre al 31 de diciembre 2018, manejó los siguientes fondos: a) Segundo y cuarto desembolso para Alimentación Escolar por Q.35,550.00 y 28,440.00, b) Gratuidad de la Educación segundo desembolso por Q.4,740.00, para un total de Q.68,730.00

Nota 2

Se revisaron las liquidaciones de la Organización de Padres de Familia –OPF– del año 2019, integradas de la siguiente manera: a) Útiles escolares único desembolso Q12,760.00 b) Gratuidad de la Educación primer desembolso Q.4,640.00 y Facturas de Alimentación Escolar del primer desembolso, por Q.



18,560.00. Está pendiente de ejecutar la cantidad de Q. 27,840.00 que corresponde a Alimentación Escolar primer desembolso y Q. 1,980.00 de Valija didáctica, único desembolso.

5. De conformidad a la verificación realizada se determinaron los siguientes hallazgos.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Traslado inoportuno del primer desembolso y falta de entrega del tercer desembolso del programa de alimentación escolar en el año 2018.

Condición

En la Organización de Padres de Familia –OPF-, de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Xulá, municipio de Catarina, Departamento de San Marcos, por el período del 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019, al realizar la verificación de la asignación de los fondos para la Organización de Padres de Familia del programa de alimentación escolar, se detectó que la DIEDUC, no trasladó el tercer desembolso de alimentación escolar para el ejercicio fiscal 2018, consistente en Q.35,550.00 que correspondían a 50 días de alimentación para 237 alumnos. Así mismo, se determinó que la asignación del primer desembolso de alimentación escolar fue trasladado el 23 de mayo del año 2018 por parte de los responsables de los programas de apoyo de la Dirección Departamental de Educación, lo cual fue el motivo de los inconvenientes con los padres de familia.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 16-2017 Ley de Alimentación Escolar. Artículo 11. Responsabilidad de las Direcciones Departamentales de Educación. Las direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar y dotar de los recursos para la alimentación escolar, de acuerdo a la normativa de organización de padres de familia vigente.

Artículo 4. Alimentación escolar. Corresponde al Estado: a) Garantizar permanente y oportunamente durante los días de clase, la transferencia de fondos destinados para la alimentación escolar. b) Respetar, realizar, proteger y promover que la población infantil y adolescente ejerza su derecho a la alimentación. El ejercicio del derecho humano a la educación pública con infraestructura y alimentación



adecuadas por parte de la población infantil y adolescente, se asume como una Política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.

Artículo 6. Definiciones. c) Alimentación Escolar: Es la porción de alimento nutritivo, saludable, inocuo, cultural, étnico, social y biológicamente aceptable que los estudiantes reciben puntualmente en los centros educativos, durante el periodo lectivo. Dichos alimentos complementan la alimentación del hogar y contribuyen a satisfacer su dieta diaria.

De conformidad con el Convenio para la transferencia de recursos financieros a las organizaciones de padres de familia de centros educativo públicos nivel de educación preprimaria y primaria. Cláusula Quinta: Disponibilidad Financiera y Presupuestaria: "Las transferencias de fondos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria del Ministerio de Educación; y el traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97 Ley del Organismo ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. De originarse alguna situación que impida a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS dar cumplimiento al presente convenio por causas que sean imputables a la Organización de Padres de Familia, la DIEDUC les dotará de los recursos materiales o financieros a través de las modalidades de ejecución presupuestaria establecidas para tal efecto. En este caso, el responsable del trámite respectivo ante la DIEDUC será el Director del Centro Educativo Público. De conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los recursos financieros para los servicios de apoyo que se asignen y trasladen bajo el grupo de gastos 400 "Transferencias corrientes" a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- legalmente constituidas, no representan la contraprestación de bienes o servicios y por lo tanto no son objeto de reintegros. En este sentido de originarse una disminución en la matrícula escolar atendida y el número de docentes, con relación a la cantidad de recursos asignados por el Ministerio de Educación, dichos recursos serán utilizados para fortalecer o mejorar los beneficios que se otorguen por medio del programa que corresponda, a los alumnos o alumnas que continúen sus estudios durante el ciclo escolar 2018 y docentes en servicio. De producirse un aumento o disminución en la matrícula escolar atendida o docentes en servicio, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS como responsable de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y los demás Programas de Apoyo, realizará el ajuste correspondiente y lo aplicará en los desembolsos sucesivos que se concreten durante el ciclo escolar, sin necesidad de generar



adendas al presente convenio, derivado de la variación que pudiera presentarse. Así mismo, cuando las transferencias de fondos del programa de alimentación escolar, se realicen de forma extemporánea a las Organizaciones de Padres de Familia, por causas que no sean imputables al Ministerio de Educación, dichos recursos podrán ser utilizados para fortalecer la alimentación escolar de los niños y niñas del centro educativo público".

Causa:

Lo anterior se debe a falta de cumplimiento de atribuciones de la Subdirección de Fortalecimiento a la comunidad educativa, del Departamento de Organización Escolar y Departamento de Organización Escolar, al no administrar correctamente los fondos del programa de alimentación escolar y falta de supervisión oportuna del trabajo realizado. Incumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado a las disposiciones establecidas por el programa de Alimentación Escolar.

Efecto:

No se asigna completo el factor autorizado para cada alumno y no se entrega una alimentación de calidad. Ejecución inapropiada de recursos. Falta de transparencia en la administración del programa de alimentación escolar. Inconformidades por parte de los padres de familia.

Recomendación:

El Director Departamental de Educación de San Marcos debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE- y éste a su vez a los Jefes de los Departamentos de Organización Escolar y Programas de Apoyo, para que en lo sucesivo se asignen los fondos a las Organizaciones de Padres de Familia, de conformidad con la normativa legal vigente y de forma oportuna.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Comentarios de los auditados:

El Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, manifiesto por medio de Acta No. DIDAI-SM-04-2019, de fecha 08 de abril de 2019:" que por presupuesto y programación no se asignó en tiempo los fondos de alimentación debido a que se manejó el presupuesto del año anterior y presentó el Oficio No.047-2019 Ref.



SUBFOCE/jscm de fecha 10 de abril del año 2019 que indica: "Veníamos operando hasta el año 2018 con un presupuesto desfinanciado desde el año 2016 solicitando ampliaciones y modificaciones al área financiera ya que finanzas no tenía recursos es decir que estas acciones se realizaron todas como el anteproyecto de presupuesto desde mediados de 2017 para su ejecución en 2018 y en la nómina indicativa anual se demuestra que el Departamento de Administración de Programas de Apoyo sí se programó y solicitó el presupuesto total para los 180 días pero fue finanzas y la DAFI central quienes nos proporcionaron únicamente los tres desembolsos que menciona y por lo mismo las modificaciones presupuestarias las aprobaron hasta mayo por lo que en esa fecha se concedió el desembolso, por lo tanto como habían suficientes fondos no autorizaron el tercero sino hasta el cuarto.

Por lo expresado anteriormente solicito se me examine de la responsabilidad de este hallazgo ya que no se contó con los recursos financieros totales por razones de presupuesto y recaudación tributaria mencionadas del Ministerio de Finanzas Públicas por lo que tampoco se atendió el primer desembolso en tiempo oportuno. Se acompaña programación anual donde sí se solicita el presupuesto para los 180 días".

Comentarios del Auditor

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, si no que confirman el mismo, debido a que se trasladó inoportunamente el primer desembolso del programa de alimentación y no se entregó el tercer desembolso del mismo durante el año 2018, por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplió con las recomendaciones emitidas, por lo que el hallazgo se confirma.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 2

Deficiencias en documentación de soporte y libros de control

Condición

En la Organización de Padres de Familia –OPF-, de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Xulá, municipio de Catarina, Departamento de San Marcos, por el período del 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019, al realizar verificación de documentos de soporte y libros de control, se detectaron las siguientes deficiencias:



- Inexistencia de libro de almacén para control de los programas de alimentación escolar y gratuidad de la educación período 2018.
- Falta libro de registro de miembros de la OPF período 2018.
- Falta operar en el libro de caja los últimos tres desembolsos de alimentación escolar y segundo desembolso de gratuidad de la educación año 2018.

Criterio

Convenio para la Transferencia de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y otras Organizaciones de Padres de Familia de Centros Educativos Públicos Nivel de Educación Preprimaria y Primaria Número 312-2018-000028 para el año 2018 y Convenio Número 312-2019-000032 para el año 2019. Cláusula Séptima: Condiciones de otorgamiento y uso. "La OPF a través de su Junta Directiva, deberá cumplir con las siguientes condiciones previo a los desembolsos: A) Comprometerse a administrar y ejecutar los fondos transferidos por esta Dirección Departamental de Educación para los diferentes programas de apoyo, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa. (...) D) Contar con un libro de caja debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación para la atención de los programas de apoyo. (...) F) Implementar los controles internos necesarios para garantizar una efectiva rendición de cuentas".

Según el Instructivo Transferencias Corrientes a Consejos Educativos u otras OPF-PRA-INS- 03 versión 03, C.3 Ejecución de los Fondos, actividad 33, responsable Consejo Educativo, establece lo siguiente: "(...) Al tener los montos correctos planifica y cotiza la cantidad de artículos o insumos a comprar, de acuerdo al valor transferido a la cuenta monetaria, de conformidad con el número de estudiantes, el menú proporcionado y cantidad de docentes con que cuenta el Centro Educativo Público. (...). Actividad 38, responsable Tesorero Consejo Educativo, establece lo siguiente: "Registra mensualmente los movimientos financieros (ingresos y egresos) en el libro de caja debidamente autorizado por la DIEDUC, sin manchones, tachones o enmiendas". Actividad 40, responsable Junta Directiva, establece lo siguiente: "Entrega a los padres de familia los productos adquiridos para los servicios de apoyo de útiles escolares por cada alumno beneficiado. Entrega a cada docente los materiales y recursos de enseñanza (Valija didáctica) para lo cual, debe llenar las planillas siguientes: Planilla entrega de Útiles Escolares PRA-FOR-02, Planilla de entrega de Valija Didáctica PRA-FOR-03". Actividad 41, responsable comisión de refacción escolar diaria a los niños y niñas de la escuela, tomando en cuenta los menús planificados. Para efectos de rendición de cuentas debe llenarse la planilla de rendición de Entrega de Alimentación Escolar PRA-FOR-01 al finalizar los días a los cuales correspondió la cantidad transferida".

Causa:

Lo anterior se debe al incumplimiento de funciones del presidente y presidenta de la junta directiva anterior y de la actual, del Director del Establecimiento Educativo y falta de supervisión por parte del Técnico de Programas de Apoyo.

Efecto:

Falta de transparencia en la ejecución de los recursos. Toma de decisiones inapropiada, posible sanción pecuniaria por parte del ente fiscalizador estatal.

Recomendación:

El Director Departamental de Educación de San Marcos debe realizar las siguientes acciones:

- Instruir por escrito al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa DEFOCE y éste a su vez al Técnico de Programas de Apoyo, para que supervise y capacite adecuadamente a los miembros de la Organización de Padres de Familia –OPF-, sobre la operatoria correcta de los libros de caja, almacén de alimentación escolar, gratuidad de la educación y otros que utiliza la -OPF- para el control de sus operaciones, con la finalidad de que no se cometan errores, borrones y tachones en los mismos. De igual manera, para que las liquidaciones se realicen en los tiempos establecidos. Así mismo, para que en lo sucesivo, la OPF se apegue a la normativa legal vigente y verifique el cumplimiento inmediato de la conformación, operación y actualización de documentos y libros de control que falten o se encuentren desactualizados.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Comentarios de los auditados:

El Presidente de la Organización de Padres de Familia Efrin Emanuel Chávez Zacarías manifestó por medio de Acta No. DIDAI-SM-04-2019, de fecha 08 abril de 2019: "Que entregó a la Directora los libros y que solamente se quedó con el libro de caja porque le faltaba registrarlo y se lo entregó posteriormente a la Directora en la Escuela cuando fueron intervenidos por los padres de familia. La señora directora hizo entrega al presidente de la OPF quien lo tiene en su propiedad y que en su momento presentó fotocopia del mismo. La directora profesora Dina del Carmen Gamas Castillo indica que los libros estaban en la Dirección del Establecimiento y que presentará las pruebas de desvanecimiento en el tiempo de los cinco días. La Presidenta de la Organización de Padres de



Familia Helen Nohemí Chilel Guzmán de Gómez por medio de Acta No. DIDAI-SM-05-2019, de fecha 09 de abril del año 2019. Manifestó:" que desconoce del paradero de los libros del año 2018 y que gestionó para habilitar los libros de almacén de alimentación, de gratuidad, de caja y el libro de integrantes del consejo de padres de familia del año 2019".

El señor Efrin Emanuel Chávez Zacarías expresidente de la OPF de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Xulá, Catarina, San Marcos, presentó el Oficio sin número de fecha 12 de abril del año 2019 que indica: "El motivo de la presente es para aclarar lo siguiente: El día lunes 08 de abril del presente año fui citado por el Auditor Lic. Marvin Castañon, en esa citación se me informó que la OPF actual de la EORM Aldea Xulá manifiestan que no hice entrega de los libros. La OPF actual en el momento que supuestamente yo no entregué los libros hubieran levantado un acta donde ellos informaban que no se entregaron los libros, ahora resulta que ellos hacen un acta seis meses después informando que ellos no tienen ningún libro, en el momento que yo presento mi renuncia se hace entrega de los libros automáticamente quedando en Acta No. 5-2018 con fecha 26 de septiembre del año 2018 donde ellos firmaron el acta de entrega. Yo declaro que hago entrega del único libro que tenía en mi poder, el libro de caja, donde le hago entrega al Lic. Marvin Castañon Auditor Interno de la Dirección Departamental de San Marcos. Manifiesto que no soy responsable de lo que pasó con los libros dentro del establecimiento por el cual le hice entrega de un disco donde contiene pruebas del informe de entrega de dichos programas ejecutados y prueba de quemas de cosas dentro del establecimiento al Lic. Marvin Castañon que en su momento espero que sea tomado en cuenta por las máximas autoridades".

Comentarios del Auditor

De acuerdo al análisis efectuado de los comentarios vertidos por los responsables, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, si no que confirman el mismo, debido a que los libros de control de almacén de los programas de alimentación escolar y gratuidad de la educación y libro de caja todos del año 2018, no están físicamente, por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplió con las recomendaciones emitidas, por lo que el hallazgo se confirma.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoria se fortalecieron los controles internos siguientes:



Falta de entrega de útiles escolares

Según acta No. DIDAI-SM-O4-2019, de fecha 08 de abril 2019, se indicó que no se entregó la totalidad de útiles escolares a los alumnos. Dicha situación fue aclarada por los responsables en el oficio sin número, firmado por la Directora y docentes de la escuela, en el cual informan que el sobrante de botes de resistol y temperas que están en la dirección de la escuela, no tienen nada que ver con las bolsas de útiles escolares que se entregó a los padres de familia, este sobrante pertenece al programa de fondo rotativo y se recibió cuando la escuela no contaba con organización de padres de familia.

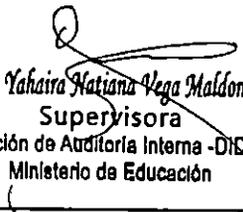
Falta de ejecución del programa de valija didáctica año 2019

Según acta No. DIDAI-SM-05--2019, de fecha 09 de abril 2019, se indicó la falta de ejecución del programa de valija didáctica periodo 2019, asignado para 9 docentes por la cantidad de Q. 1,980.00. Dicha situación fue corregida por los responsables, ya que presentaron la liquidación con su respectiva factura y documentación correspondiente.



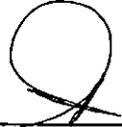
Lic. Marvin Aisar Castañón Orozco
AUDITOR INTERNO
DIRECCION DE LA UNIDAD DE
AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACION

MARVIN AISAR CASTAÑÓN OROZCO
Auditor

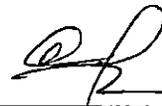


Licda. Yhaira Natiana Vega Maldonado
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
Supervisor



BYRON ROBERTO RAMÍREZ VELARDE
Sub Director
Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ESMELIN CASÁSOLA FAJARDO
Director

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

